



DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos por ingresos, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022, aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

Visto que la Intervención General de esta Administración ha emitido informes nº 282/2022 y 282/2022 BIS, favorables al expediente de crédito generado en virtud de lo previsto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el informe preceptivo del área gestora, se procede a generar crédito por ingresos por la cantidad de 967.113,28 € (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.

RESUELVO:

Primero.- APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 06/2022 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 967.113,28 € (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo.- Financiar el crédito generado a través de los ingresos que se contabilizarán en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

40	79132	APORT. POPTTEP PROYECTO INTERLUMES 3E.....	149.250,00
40	49125	APORT. POPTTEP PROYECTO INTERLUMES 3E.....	6.202,50
40	75087	APORT. JUNTA FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	666.212,54
23	82120	CAPITAL AMORTIZADO CAJA DE COOPERACIÓN	28.073,24
40	49124	APORT. POPTTEP PROYECTO 0666 BIOFRONTERA BIN SAL 3E	26.400,00
40	79124	APORT. POPTTEP PROYECTO 0666BIOFRONTRA BIN SAL 3E.....	75.375,00
70	45080	SUBVENCION DIRECTA JCYL A ESCUELA DE TAUROMAQUIA	15.600,00

Tercero.- Comunicar la presente Resolución al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto en la fecha que se indica en la firma.

Documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL
EL DIPUTADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Código Seguro de Verificación	IV7DWW7Z3V7L33PZW4PU4PQ6GE	Fecha	28/04/2022 14:05:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DWW7Z3V7L33PZW4PU4PQ6GE	Página	1/1

